

San Esteban n° 3-1°



El Alcalde

Decreto 101
24 Marzo

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, tengo en Comander licencia Municipal a favor de D. Joaquín Salvans Segarra para apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de productos alimenticios de los llamados de Ultramarinos y de bebidas refrescantes, sito en la calle de Abrang de Castro n° 29 2.º de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



Decreto 102
26 Marzo

Visto el expediente incoado en este Ayuntamiento a instancia de D. Juli Salasich Junca, formulando denuncia contra ruidos producidos por la industria de D. Andrés Muntal Algué, empresa ubicada en el n° 247 de la Pl. Corro; y visto asimismo el último informe emitido por el Ingeniero Municipal de fecha 22 de los corrientes, que es del siguiente tenor: "Cumplimentando órdenes recibidas del Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, se ha efectuado, por parte de estos Servicios Técnicos nueva visita de inspección a la actividad de carpintería ejercida por D. Andrés Muntal Algué, en la Pl. Corro 247... Se ha efectuado la medición sonora desde dentro de la vivienda desde dentro

D

de la vivienda del vecino que habita en C/ Corro 249, con toda la maquinaria en marcha, obteniendo: 45 decibelios. La maquinaria instalada se reduce a una sierra-cinta y a una máquina universal de laminar la madera. Esta última máquina no es la que existe, para la misma finalidad, en la última inspección sino que ha sido sustituida por una máquina moderna, de concepción mucho más adecuada, lo que ha permitido rebajar el nivel sonoro hasta el límite que se cita de 45 d.B. - Para la indicada maquinaria la instalación dispone de autorización y licencia. Asimismo tiene aislado acústicamente la pared medianil con el n.º 249. - A juicio del que suscribe, la instalación dispone de los medios correctores, suficientes para resultar admisible."

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, tengo en honor que el expediente a nombre de D. José Salvador Junca, pase a su archivo sin más trámite trasladare a los interesados.

El Alcalde.



DECRETO 103

27 marzo

Visto el expediente incoado en este Ayuntamiento a instancia de D.ª Antonia Coll Garrido, con domicilio en C/ Rech n.º 10 de esta Ciudad, denunciando a D. José Lonch, propietario del piso en que habita, por no facilitar agua potable con normalidad a la vivienda de mención.

Con fecha 7 de los corrientes se solicitó del inspector de Sanidad local, un informe acerca de los extremos antes citados, emitiendo el citado